



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00555-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de julio de dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión en Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín en decisión del 30 de junio de 2022, en cuya parte resolutive dijo:

“SE DECLARA la improsperidad de la objeción, introducida por la vocera judicial de la cónyuge superviviente, señora María Josefina Marín, a los inventarios y avalúos, referida al activo, consistente en el inmueble, distinguido con la MI 001-635981 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, el cual, en consecuencia, SE INCLUYE en los inventarios y avalúos, como un bien relicto, de la exclusiva propiedad del causante Luis Arturo Sánchez Chavarriaga, que no es social.

Con la modificación introducida en esta providencia, SE APRUEBA la diligencia de inventarios y avalúos, practicada en este proceso.”

En firme este auto, se continuará con el ritual procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°66
Fijado hoy, 18 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

C.N.